cienda de fecha

· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
SOLICITA: Autorización para la percepción de las prestaciones o hi beres devengados y no percibidos ante	
(Empresa u Organismo)dede 199	
(Firma) Sr. Liquidador/ Jefe del Servicio de Gestión de Ingresos P blicos de la Delegación Provincial de la Consejería de Haciena de	dc
Vista la presente solicitud y de acuerdo con el artículo 32.4 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, se autoriza al cobro de la haberes a prestaciones devengados y no percibidos por el impor solicitado y ante la Empresa u Organismo que se indica en misma, sin perjuicio de la obligación de los herederos de present la declaración a que se refiere el art. 31 de la Ley del Impues sobre Sucesiones y Donaciones, dentro del plazo de seis meses contar desde la fecha del fallecimiento del causante.	os te lo
dede 1990 (Firma del Jefe de Servicio o Liquidador y sello)	
D. con N.I.F. , con domicilio en (Municipio y Provincia)	
dirección	
DECLARA: Que D. con N.I.F., residente en	
dirección	
Que el fallecido era perceptor de la prestación	
(Salario, Pensión, etc) y por tal condición había devengado de	
(Empresa u Organismo) a la fecha de su fallecimiento la cantidad de peseta correspondiente al período	s.
De acuerdo con la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha	Э-
SOLICITA: Autorización para la percepción de las prestaciones o ha beres devengados y no percibidos ante	a -
Sr. Liquidador/Jefe del Servicio de Gestión de Ingresos Publicos Delegación Provincial de Economía y Hacienda	
D	
dirección siendo su parentesco con el causante el de, y en nombre y representación de los coheredero:	
DECLARA: Que D. con N.I.F. , residente en	
dirección falleció el día de de 19 en	
Que el fallecido era perceptor de la prestación	
(Salario, Pensián, etc) y por tal condición había devengado de	
(Empresa u Organismo) a la fecha de su fallecimiento la cantidad de peseta: correspondiente al período	
De asserdo con la Orden de la Constituto de Esquente y No	_

SOLICITA:

OCTION .
Autorización para la percepción de las prestaciones o ha-
beres devengados y no percibidos ante
(Empresa u Organismo)
de 199
(Firma)

Sr. Liquidador/Jefe del Servicio de Gestión de Ingresos Publicos Delegación Provincial de Economía y Hacienda

> ORDEN de 10 de mayo de 1991, por la que se autorizan tarifas de taxis de la ciudad de Cádiz.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 266/1988. de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, y en los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 1986 y de 27 de marzo de 1990,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asociación Gaditana de Radio-Taxi de Cádiz.

TAKIFAS A	DIORIZADAS
IVA	INCLUIDO

A) Tarifa Base:		
a.1. Bajada de bandera		94 ptas.
a.2. Por cada Km. recorrido		49 ptas.
a.3. Hora de parada	٠.	1.293 ptas.
8) 6 1		

B) Suplementos: b.1. Por cada maleta o bulto de más de 60 cm.

40 ptas. b.2. Servicios días fectivos (desde las 00 a las 24 h.) 60 ptas. b.3. Servicios nocturnos en día laborables (desde las 22 a las 6 h.) 60 ptas.

C) Carrera Mínimo: 240 ptas.

D) Servicios Especiales:

CONCEPTO

d.1. Retorno a Zona Franca 36 ptas. d.2. Recogida de viajeros en Estacián de FF.CC. y muelles 61 ptas.

d.3. Entrada en Diques, Astilleros, Espigones

de la Caleta, San Felipe y Puerto de Zona Franca 77 ptas. d.4. Corpus, Carnavales, Trofeo, Bodas y Bautizos, Semana Santa (Jueves y Viernes Santo) 20%

Para la aplicación de estas tarifas, se tendrá necesariamente en cuenta lo establecido en los artículos segundo y cuarto del Acuerdo de 22 de enero de 1986.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de mayo de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO Consejero de Economio y Hacienda

ORDEN de 10 de mayo de 1991, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano de Chiclana de la Frontera. (Cádiz).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de transporte urbano que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO CONCEPTO

Billete único

50 ptas.

Esto Orden surtiró efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de mayo de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO Consejero de Economia y Hacienda

ORDEN de 10 de mayo de 1991, por lo que se autorizan tarilas de agua potable de la Mancomunidad Moguer-Palos, Playa de Mazagón (Huelva).

Vista la prapuesta de revisión de tarifas farmulada por la Comisión Provincial de Precios de Huelva, y en uso de las facultades que tengo atribuidas par el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, par el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenanda su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Mancomunidad de Moguer-Palos, Playa de Mazagón (Huelva).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
A) Consumo doméstico e industrial. Mínimo de 16 m³/bimestre	42,29 ptas/m ³
Más de 16 a 32 m ³ /bimestre	48,34 ptas/m ³
Más de 32 m³/bimestre	54,38 ptas/m ³
B) Conservación de contadores:	
De 13 a 15 mm.	94 ptas/bimestre
De 20 a 25 mm.	108 ptas/bimestre
De 30 mm,	132 ptas/bimestre
De 40 mm.	255 ptas/bimestre
De 50 a 65 mm.	805 ptas/bimestre
De 100 mm.	1.183 ptas/bimestre
De 200 mm.	2.500 ptas/bimestre

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de mayo de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 10 de mayo de 1991, por la que se complementa la de 21 de febrero de 1991, sobre autorizoción de tarifos de taxis de Sevillo, en relación al servicia especial denominodo Ido a la Puerta Sur y/o circular por el interior del recinto de la Expo'92.

Por Orden de 21 de febrero de 1991, (BOJA núm. 16, de 1 de marza de 1991) y par el procedimiento regulado en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 1986, en la redacción dada por el de 27 de marzo de 1990, se autorizan tarifas de Taxis de la ciudad de Sevilla, de las que se excluyó el servicio especial "Ida a la Puerta Sur y/a circular por el interior del recinto de la Expo'92", al na tener carácter tradicional, de conformidad con lo establecido en el citada Acuerdo.

Tramitado dicho servicio especial con arreglo al procedi-miento general regulado en el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, a propuesta de la Camisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que me han sido atribuidas

DISPONGO:

Autorizar la torifa que a continuación se relaciona, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Unión Local de Autónomos del Taxi de Sevilla.

CONCEPTO

TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO

Servicio especial sabre lo marcado en el aparato taxímetro:

lda a la Puerta Sur y/a circular por el interior del recinto de la Expo'92

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de mayo de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO Cansejero de Economía y Hacienda

CORRECCION de errores de la Orden de 30 de morzo de 1991, por la que se establecen las especificaciones técnicas de diseño y montaje de instalociones salares térmicas pora lo producción de agua caliente. (BOJA núm. 29, de 23:4.91).

Advertidos errores en la citada Orden, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

Página 2.828, columna 2º, línea 52, donde dice: «instalaciones salares técnicas para la producción de agua ca-»: debe decir:

Instalaciones solares térmicas para la producción de agua

Página 2.829, calumna 2ª, línea 2, donde dice: «ESPECIFICACIONES TECNICAS DE DISEÑO Y MONTAJE DE INSTALACIONES SOLARES TERMINAS», debe decir: «ESPECIFICACIONES TECNICAS DE DISEÑO Y MONTAJE DE INSTALACIONES SOLARES TERMICAS».

Sevilla, 8 de mayo de 1991

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCION de errores de la Orden de 4 de febrero de 1991, por la que se regula el uso de plaguicidos en las zonas periféricas de protección de Doce Lagunas de la provincia de Cádiz. (BOJA núm. 13, de 19.2.91).

Advertido que, por errar, no se ha incluido parte de la relación de material activas autorizadas en el Anejo sobre productos autorizados y que pueden ser utilizados por su inocuidad o baja toxicidad, a continuación se transcribe la reloción de las materias activas omitidas que completa el citado Anejo.

MATERIA ACTIVA

CULTIVO AUTORIZADO

FUNGICIDAS

Azufre Benomillo

Polioxina-B

Cereales y Vid. Contra Oidio. Cereales, Remolacha v Vid. Cantra Botrytis, hongos de suelo y tratamientos

de semillas.

Cereales, Remolacha y Vid. Carbendazima

Cereales y Vid. Contra Oidio y Roya. Diclobutrazol Vid. Contra Batrytis.

Diclozolinato Cereales. Contra Oidia. Etirimol Iprodiona Vid. Contra Botrytis.

Remolacha. Contra Cercospora y Bacte-Kasugamicina riosis.

Cereales, Industriales y Vid. Metil-tiofanato Vid. Contra Mildiu y Antracnosis. Metirom Cereales. Contra Rayas. Oxicorboxina Vid. Contra Oidio. Permanganato potásico

Industriales y Vid. Contra Oidio, Fusarium

y Verticilosis.